

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, Julio primero (1) de dos mil veinte (2020), señora Juez, a su Despacho el presente proceso para informarle que por motivo de la emergencia de salud decretada por el gobierno nacional por motivos de la Covid 19 y la consecuente suspensión de término ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura por encontrarnos en la cuarentena, no fue posible llevar a cabo la actuación fijada en la fecha dentro de este proceso, por lo que se encuentra pendiente para su realización. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, Julio Primero (1) de dos mil veinte (2020)
REF: Proceso de Alimentos No 47-318-40-80-001 2019-00024.
Demandante: LETZAIDA MICHEL COMAS LOPEZ.
Demandado: ROBERTO FLOREZ HERNANDEZ

Atendiendo el contenido del informe de Secretaría que antecede, el Juzgado de conformidad con el trámite legal establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la hora de las 02.30 p.M. del día 13 de Octubre de 2020, a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia oral de rigor.

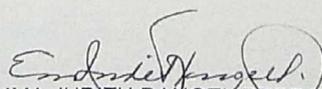
SEGUNDO: Prevéngase a las partes para que el día de la audiencia presenten documentos y testigos, tal como lo dispone la ley.

TERCERO: Disponer la notificación de la presente decisión a la Comisaria de Familia de Guamal, Magdalena.

CUARTO: Librense los oficios y las comunicaciones pertinentes solicitando a las partes el correo electrónico por medio del cual se va a realizar la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 27 del 19 de agosto de 2020, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>